



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión  
no Contributiva a Personas con Discapacidad  
Severa en Situación de Pobreza  
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 30 de marzo de 2021

## **RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000150-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Memorando N° 000169-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Memorando N° 000104-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000072-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (en adelante Programa CONTIGO) es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de brindar una pensión no contributiva a personas en condición de discapacidad severa y que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad de que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades, para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del mencionado Reglamento General, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional y potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se aprueba la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de las/las servidores/as civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;



Que, el numeral 6.4.1.4 de la referida Directiva, prevé que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, su vigencia es anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en atención al marco normativo expuesto, la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración mediante Informe N° 000150-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 29 de marzo de 2021 requiere se emita la Resolución de Dirección Ejecutiva para la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el período fiscal 2021 del Programa CONTIGO, cuya matriz ha sido revisada y validada por el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa CONTIGO, según consta en el Acta N° 03-2021-CPC;

Que, mediante Memorando N° 000104-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 29 de marzo de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que, las capacitaciones que comprenden el Plan de Desarrollo de Personas 2021, cumplen con el objetivo general, desarrollar y fortalecer conocimientos, competencias y habilidades en los servidores/as que conforman el Programa CONTIGO alineados a los objetivos estratégicos con la finalidad de mejorar el desempeño de los mismos y contribuir a la mejora de la calidad de vida de nuestros usuarios;

Que, de acuerdo con los citados documentos, el referido Plan de Desarrollo de las Personas ha sido elaborado bajo la metodología establecida en las "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas". Señalando que, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.7 de la referida Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, correspondiendo a la Dirección Ejecutiva emitir el acto resolutorio que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2021 del Programa CONTIGO para el ejercicio del año fiscal 2021;

Que, mediante informe N° 000072-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 30 de marzo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica realiza el análisis legal en el marco de lo establecido en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE y emite opinión favorable, conforme a sus funciones señaladas en el artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, considerando pertinente la emisión del acto resolutorio que apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2021 del Programa CONTIGO para el ejercicio del año fiscal 2021;

Que, con los vistos buenos de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, de la Jefa de la Unidad de Administración, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza; el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



y modifica su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el período fiscal 2021 del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, comunique la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la Dirección de correo electrónico: [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe).

**ARTÍCULO 3.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su conocimiento y fines conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese y comuníquese.***

*Firmado digitalmente por*

**DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a  
personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**